



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

**APROBAR, MEDIANTE DECRETO, LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 101/2024, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR, POR CONCESIÓN DIRECTA, A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA (GALPEMUR), COMO AYUDA PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL MARCO DEL FEMPA, QUE SE ACOMPAÑA COMO ANEXO A LA MISMA.**

1. PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO +. ANEXO TEXTO DEL DECRETO QUE SE PROPONE.
2. INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA.
4. INFORME PROPUESTA SERVICIO DE PESCA Y ACUICULTURA.



## PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante el Decreto nº 101/2024, de 3 de julio, se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 164, el pasado 16 de julio de 2024.

En su artículo 6 se encuentran previstos los gastos de funcionamiento y animación que son subvencionables, previéndose en su apartado 1, letras e) y m), unos gastos de funcionamiento (relativos a material informático, telemático y de reprografía, y de amortización de bienes) cuya redacción no se ajusta a la naturaleza corriente exigida en el capítulo IV presupuestario previsto en el artículo 2.

Por ello, a fin de clarificar los tipos de gastos elegibles con cargo al capítulo IV, resulta necesaria la modificación de las letras e) y m) del artículo 6.1 del Decreto 101/2024, de 3 de julio.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad a los artículos 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre competencia del Consejo de Gobierno, y 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el



siguiente:

## ACUERDO

Aprobar, mediante Decreto, la modificación del Decreto 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar, por concesión directa, a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR), como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del sector pesquero y acuícola en la Región de Murcia, en el marco del FEMPA, que se acompaña como anexo a la misma.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

(firmado electrónicamente al margen)

Sara Rubira Martínez.



## ANEXO

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 101/2024, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA (GALPEMUR) COMO AYUDA PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL FEMPA.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de 16 de julio de 2024 (BORM Nº 164) publica el Decreto nº 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA.

A fin de clarificar los tipos de gastos elegibles con cargo al capítulo IV presupuestario, resulta necesaria la modificación de las letras e) y m) del artículo 6.

En su virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de x de septiembre de 2024.

#### **Dispongo:**

**Artículo único.** Modificación del Decreto nº 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA.

El Decreto nº 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA, se modifica en los siguientes términos:

**Uno.** Se modifica la letra e) del artículo 6.1, que queda redactado como sigue:

“e) Alquiler de material informático, telemático y de reprografía, incluido los contratos de renting”.

**Dos.** Se modifica la letra m) del artículo 6.1, en su último párrafo, que queda redactado como sigue:

“También se considerarán gastos de funcionamiento la amortización de los bienes propiedad de la entidad necesarios para la ejecución de la actividad subvencionada, pero que no formen parte del objeto de la ayuda, de acuerdo con el artículo 31.6 de LGS y las tablas de amortización del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en el Anexo del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades así como de conformidad con el resto de normativa vigente en la materia”.

#### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente a su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a X de septiembre de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.— La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.



## INFORME JURÍDICO

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 101/2024, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA (GALPEMUR) COMO AYUDA PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL FEMPA.**

**Norma que preceptúa su emisión.-** El Artículo 11.1 del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

### I. ANTECEDENTES.

1. Por parte del Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, se remite a este Servicio Jurídico:

. Borrador de Decreto, de modificación del Decreto nº 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA.

. Propuesta del Director General Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, de fecha 22/08/2024, de aprobación del citado Decreto de modificación.

. Informe-memoria del Servicio de Pesca y Acuicultura, de fecha 22/08/2024.

2. El Decreto nº 101/2024, de 3 de julio, objeto de la modificación propuesta, fue publicado en el BORM n.º 164, de fecha 16 de julio de 2024, siendo objeto de informe jurídico favorable en fecha 26/06/2024 (expediente SJ/350/2024).



## II. CONSIDERACIONES JURIDICAS.

### PRIMERA. Competencia.

De acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre: *“El Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones”.*

En este caso, la competencia para la modificación del Decreto nº 101/2024, corresponde también al Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, en cuanto órgano competente, por razón de la materia, en virtud del artículo 16 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, en concordancia con los artículos 10.1 de la LGSCARM y artículo 8 del Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, del Consejo de Gobierno, de reorganización de la Administración Regional, y artículos 1 y 7 del Decreto n.º 240/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en cuya virtud ejerce la competencia en materia de pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo.

En cuanto a la publicación del Decreto, viene establecida por exigencia del artículo 4 de la Ley 7/2005, por lo que ha publicarse en el BORM. Asimismo, el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, exige la remisión por las administraciones concedentes a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20, precepto referido a la BDNS.

### SEGUNDA. Contenido de la modificación.

La modificación propuesta afecta al artículo 6 del Decreto, referido a los gastos subvencionables, en concreto, a su apartado 1, relativo a los gastos de funcionamiento, letras e) y m), con el objeto de clarificar la naturaleza de los tipos de gastos elegibles previstos en dichas letras, a fin de adecuarse su financiación al



capítulo IV presupuestario referido a gastos corrientes, al que se refiere el artículo 2 del Decreto.

Revisada la modificación propuesta, se considera que la misma se ajusta al capítulo presupuestario previsto en el Decreto.

Teniendo en cuenta que los gastos subvencionables forman parte del contenido de las bases reguladoras de esta subvención que vienen constituidas por el Decreto nº 101/2024 (de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), la modificación propuesta debe tener su reflejo en las bases, y en consecuencia ser objeto de la correspondiente modificación.

Por lo expuesto, la modificación del Decreto en las letras referidas del artículo 6.1, se considera ajustada a derecho, informándose de forma favorable.

LA TECNICO CONSULTORA  
**(documento firmado electrónicamente al margen)**

Sonia V. González Serna

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO,  
**(documento firmado electrónicamente al margen)**

Fdo.: Ana Mª Fernández Trujillo

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 101/2024, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA (GALPEMUR) COMO AYUDA PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL FEMPA.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de 16 de julio de 2024 (BORM Nº 164) publica el Decreto nº 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA.

Se considera necesaria la modificación de dicho decreto, dada la necesidad de clarificar los tipos de gastos elegibles con cargo al capítulo IV.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 28.3 del mismo cuerpo legislativo, proponga a la Consejera, si lo estima conveniente, la adopción del siguiente:

**PROPONGO**

Aprobar mediante decreto la modificación del decreto nº 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA.

Murcia

**EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA**

(Firmado electrónicamente al margen)

**Juan Pedro Vera Martínez**



**Decreto n.º xxx/, de x de agosto, por el que se modifica el Decreto n.º 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Sector Pesquero y Acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de 16 de julio de 2024 (BORM Nº 164) publica el Decreto nº 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA.

A fin de clarificar los tipos de gastos elegibles con cargo al capítulo IV presupuestario se procede a la modificación de las letras e) y m) del artículo 6.

En su virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de x de septiembre de 2024.

**Dispongo:**

**Artículo único.**

Modificación del Decreto n.º 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Sector Pesquero y Acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA.

**Uno.** Se modifica el art. 6.1. letra e) que queda redactado como sigue:

e) Alquiler de material informático, telemático y de reprografía, incluido los contratos de renting

**Dos.** Se modifica en el artículo 6.1. letra m) último párrafo que queda redactado como sigue:

También se considerarán gastos de funcionamiento la amortización de los bienes propiedad de la entidad necesarios para la ejecución de la actividad subvencionada, pero que no formen parte del objeto de la ayuda, de acuerdo con el artículo 31.6 de LGS y las tablas de amortización del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en el Anexo del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades así como de conformidad con el resto de normativa vigente en la materia.

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente decreto surtirá efectos a partir del día a su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a X de septiembre de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.— La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Pesca y Pesca  
Dirección General de Productos Agrícolas,  
Ganadería y Pesca

**INFORME - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 101/2024, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA (GALPEMUR) COMO AYUDA PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL FEMPA.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de 16 de julio de 2024 (BORM Nº 164) publica el Decreto nº 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA.

Se informa favorablemente la modificación del decreto, dada la necesidad de clarificar los tipos de gastos elegibles con cargo al capítulo IV.

**Uno.** Se modifica el art. 6.1. letra e) que queda redactado como sigue:

e) Alquiler de material informático, telemático y de reprografía, incluido los contratos de renting

**Dos.** Se modifica en el artículo 6.1. letra m) último párrafo que queda redactado como sigue:

También se considerarán gastos de funcionamiento la amortización de los bienes propiedad de la entidad necesarios para la ejecución de la actividad subvencionada, pero que no formen parte del objeto de la ayuda, de acuerdo con el artículo 31.6 de LGS y las tablas de amortización del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en el Anexo del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades así como de conformidad con el resto de normativa vigente en la materia.

Cartagena

**EL JEFE DE SERVICIO DE PESCA Y ACUICULTURA**

(Firmado electrónicamente al margen)

**Emilio María Dolores Pedrero**